



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1628  
33523

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés general y sujeta a expropiación con destino a la pavimentación y prolongación de calle Ecuador y al mejoramiento de la circulación vehicular y el acceso de vehículos de carga desde la Ruta Provincial Nº 24 hasta el sector industrial 15 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez las siguientes fracciones de terreno situadas al ordinal Este de la mencionada ciudad, departamento Rosario, dentro de una mayor área, del designado como Lote "10" en el plano levantado por el Agrimensor Nacional Eduardo Rodriguez Bernal en el mes de octubre de 1955 y que se encuentra archivado en el Registro General de propiedades de esta ciudad bajo el Nº 15.953 año 1957, de propiedad de José Santos Cambiaso, cuyas medidas son de forma irregular, midiendo 583,15 metros en el lado Sud, lindando camino en medio que los separa con sucesores de Antonio Oyarzábal según título, hoy con varios propietarios; 191,81 metros en su costado Este, lindando con parte del lote once de este mismo plano; 146,10 metros en su lado Oeste, por donde linda con un camino de 20 metros de ancho que lo separa del lote 6 de este mismo plano y estando constituido su lado Norte por una línea quebrada que se inscribe así: partiendo del punto Norte del costado Oeste y hacia el Este arranca el tercer y último tramo que mide 468,25 metros, y que al encontrarse con el extremo Norte de la línea del costado Este cierra la figura lindando por este último rumbo en parte con un camino de 20 metros de ancho que lo separa de los lotes 8 y 7, en parte con el lote 9 y en parte con el lote 11, todos de este mismo plano, y encerrando una superficie total de 10 hs. 39 a. 36 ca. y 83 dm<sup>2</sup> nomenclatura catastral del Impuesto Inmobiliario 16-08-00 344165/0006; del cual la fracción a expropiar corresponde a 20 metros de ancho por 151,17 metros de largo en su costado Este y 150,43 metros de largo en su lado Oeste, conformando una superficie total a expropiar de 3.015,93 metros cuadrados, siendo su nomenclatura en el catastro local Sección 4, Polígono A, Parcela 8/6, Catastro Nº 21110 de la precitada partida.

La fracción en mayor área es parte del plano de mensura y subdivisión inscripto ante el Departamento Topográfico del SCIT Rosario, bajo el Nº 015953/1957

ARTÍCULO 2º.- La fracción de terreno identificada en el apartado precedente se encuentra registrada en el Registro General de Rosario, Tomo 538, Folio 111 Nº 131761, departamento Rosario, a fecha 13 de julio de 1988, cuyos extracto de dominio se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez a llevar adelante la acción expropiatoria conforme los lineamientos de la ley provincial Nº 7.534.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demande la aplicación de la presente ley, serán financiadas con créditos presupuestarios de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.

RUBÉN DARIO GALASSI  
PRESIDENTE  
BLOQUE SOCIALISTA P.C. y S.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo otorgar la autorización necesaria a la municipalidad de Villa Gobernador Gálvez para iniciar el proceso de expropiación de una parcela que contribuirá al mejoramiento del flujo vehicular en un acceso importante como es ubicado sobre la Ruta Provincial Nº 24.

Esta fracción de terreno que permitirá la pavimentación de calle Ecuador, facilitando el acceso directo de todo el tránsito de carga pesada desde la Ruta Provincial Nº 24 (Ruta Cargill) hasta el sector industrial 15, comprendido por las calles Comandante Espora, San Luis y Bv. San Diego. De la misma manera, se potenciará y mejorará el acceso al sector industrial 16 emplazado en Camino del Inmigrante e Irigoyen.

Como parte del ordenamiento territorial que está llevando adelante la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, la concreción de este proyecto permitirá no solo reducir los altos niveles de congestión vehicular en los sectores más poblados de la ciudad, como consecuencia de aminorar la circulación del transporte de carga por zonas urbanizadas, sino que redundará en beneficios socio económicos, incluyendo la reducción de los costos de transporte, el mayor acceso a los mercados para los cultivos y productos locales y el fortalecimiento de las economías locales.

Por todo ello, y por considerar que este tipo de iniciativas contribuyen a la planificación y el desarrollo urbano de uno de los centros poblacionales de mayor relevancia de la provincia, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

RUBÉN DARIO GALASSI  
PRESIDENTE  
BLOQUE SOCIALISTA P.C. y S.